



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO

DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2021/MDL

Lurigancho, 07 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO;

CONSIDERANDO:

Que, el día miércoles **28 DE JULIO** del año 2021, se celebrará el **200° ANIVERSARIO** de la **INDEPENDENCIA DEL PERÚ**.

Que, de conformidad al Artículo 49° de la Constitución Política del Estado, es símbolo patrio la Bandera de tres franjas verticales con los colores rojo, blanco y rojo;

Que, en ocasión de celebrar las festividades cívicas, la normatividad municipal establece embanderar los inmuebles públicos y privados en señal de reconocimiento pleno al Símbolo Patrio, para reafirmar y fomentar entre los vecinos de la jurisdicción los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la Patria;

Que, es política de la actual Administración Municipal resaltar los hechos históricos y promover la identidad nacional, así como crear conciencia cívica a través de la realización de actividades como el embanderamiento, limpieza y pintado de fachadas de todos los inmuebles del distrito, las mismas que redundarán en el mejoramiento del ornato local; y,

Estando a mérito de lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN EL DISTRITO DE LURIGANCHO, desde el jueves **15 DE JULIO** hasta el día **sábado 31 DE JULIO** del año 2021, con ocasión de celebrarse los **200° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ**, recomendándose la limpieza y/o pintado de las fachadas de los inmuebles público y privado de la jurisdicción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, a partir del jueves **15 de julio del año 2021**, a quienes incumplan con lo dispuesto en el primer artículo del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, para que a través de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa y Tributaria, adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento con presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas la difusión del presente dispositivo y a la Sub Gerencia de Gestión Tecnológica su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
ABOG. NORA ROSARIO VEGA REMIGIO
SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ
ALCALDE